

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. – Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 21 de abril de 1997 Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente:

70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.*-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

3728

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excma. Diputación Provincial de León

De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 15 de abril de 1997, se encuentran expuestos al público en la Sección de Patrimonio durante el plazo de los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, los proyectos correspondientes a la 2.ª fase de las obras incluidas en el "Plan de reparación de infraestructuras afectadas por inundaciones y temporales", los cuales se detallan a continuación:

"Puente sobre el arroyo en La Huerga de Garaballes".

"Puente sobre el río Peces en Fresno de la Valduerna".

"Reparación de firme en carretera de León a Carbajal de la

"Reparación de firme en carretera de Toreno a Vega de Espinareda".

"Reparación del firme en carretera de Armunia a la carretera

"Reparación carretera de Villaobispo de las Regueras a carretera N-621".

"Reparación firme en carretera provincial P-1".

"Construcción de pontón en camino vecinal de acceso a Cabanillas".

El Secretario General, P.D., Jaime Fernández Criado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C., de 26 de noviembre (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Contra resolución del acta de infracción número 2391/94, a la empresa Ebarcasan, S.L., domiciliada en Ctra. Villarroañe, Km. 330 de Villaturiel (León), por infracción del artículo 49 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de veinticinco mil cien pesetas (25.100 pesetas).

-Contra resolución del acta de infracción número 3008/95 a la empresa Jaime J. López Rabanal, domiciliada en calle La Golondrina, 28, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 28.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

-Contra resolución del acta de infracción número 5T/96, al trabajador Celia Paz Pérez, domiciliada en calle Ramón Alvarez de La Braña, 4-1.º C, de León, por infracción del artículo 30.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose la sanción de extinción de las prestaciones por desempleo en los términos de la resolución recurrida.

Haciéndole saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de marzo de 1997.-Firma (ilegible). 4.125 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "SALARIOS Y PRESTACIONES"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia: Notificados al deudor Francisco Aller Peláez, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho y teniendo conocimiento de los bienes embargados que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Don Martín Peláez Cuevas procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 417.637 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Martín Peláez Cuevas, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Diligencia: Notificados al deudor María Carmen Peña García, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que el sueldo de su cónyuge, Andrés Bellas González, que viene percibiendo en su calidad de empleado.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el cónyuge del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 2.171.514 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a Clea Central Leonesa, S.A., para su conocimiento y cumplimiento.

Y no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 18 de marzo de 1997.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

2603

9.625 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 94 00099117. Nombre/razón social: Instrumúsica, S.L.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Instrumúsica, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Torres Quevedo, n.º 7-Ponferrada, se procedió con fecha 16 de septiembre de 1996, al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existiese discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas partes no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (*BOE* del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 19 de marzo de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 10 24100235838.

Régimen: 0111.

Número expediente: 24 02 94 00099117. Nombre/razón social: Instrumúsica, S.L.

Domicilio: Torres Quevedo,7. Localidad: 24400 - Ponferrada. DNI/CIF/NIF: 0B24272833. DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333).

Diligencia: Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social,

aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*BOE* del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (*BOE* del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

* * *

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Instrumúsica, S.L. Descripción del vehículo: Modelo: Express 1.9 D. Marca: Renault.

Matrícula: LE-1496-Y.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, (ilegible).

2841

29.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

La comunidad de propietarios de la urbanización "La Atalaya Leonesa", CIF H-24013872, con domicilio en Trobajo del Camino (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 276 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro, y revestido con tubería de hierro.

El caudal del agua solicitado es de 1,05 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2 Has. llenado de piscinas y servicios y está ubicado en la parcela 34, paraje Urbanización "La Atalaya Leonesa", localidad Trobajo del Camino, término municipal San Andrés del Rabanedo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 06

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22626–LE C-26), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2829

4.250 ptas.

La Junta Vecinal de Santa Olaja del Porma, CIF P-2400369-A, con domicilio en Santa Olaja del Porma (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 150 m. de profundidad, 0,3 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 0,2888 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Santa Olaja del Porma y está ubicado en el casco urbano de Santa Olaja del Porma, paraje "La Plazuela", localidad de Santa Olaja del Porma, término municipal Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valdefresno (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22625–LE J-83), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2831

3.875 ptas.

* * *

Ayuntamiento de San Justo de la Vega, CIF P-2415100-C, con domicilio en San Justo de la Vega (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 1,99 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 7,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público en Celada y está ubicado en la parcela 17, del polígono 2, paraje "Prado Huerga", localidad Celada, t.m. San Justo de la Vega (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de San Justo de la Vega (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22587–LE A-3), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.–El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2832

4.000 ptas.

* * *

Don Valentín González Carro, DNI 9.572.430, con domicilio en carretera de Benavente, 9 Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 250 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 13,07 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 20 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 21,78 Has., en una finca de su propiedad situada en las parcelas 73 y 89 del polígono 122, localidad Vaderas (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica $\mathrm{n.}^{\circ}$ 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valderas (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22483–LE G-27), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5. León.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2833

4.000 ptas.

Don Diego Fernández Domínguez, DNI 10.153.906, con do-

micilio en Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo con machina.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo con machina, cuyas dimensiones son 8 m. de profundidad, 1,5 m. de diámetro, y revestido con aros de hormigón; y las dimensiones de la machina son 45 m. de profundidad, 0.110 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 0,6 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 0,96 Has., y está ubicado en parcela 13, del polígono 2 de concentración, paraje "Carro Majuelo", en Zuares del Páramo, término municipal Bercianos del Páramo (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica ${\rm n.}^{\circ}$ 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP 22556–LE), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 17 de marzo de 1997.—El Secretario General, Elfas Sanjuán de la Fuente.

2834

4.125 ptas.

Don José Luis Marcos Sanz, con domicilio en calle Juan Agapito y Revilla, 20 de Valladolid, DNI 11.981.324, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg. para usos domésticos y riego de un pequeño jardín del reguero del Zarzal en el término municipal de Valcabado del Páramo (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se realizará mediante una balsa de tierra de 12,5 m. de ancho por 33 m. de largo y 0,5 m. de profundidad.

La forma de tomar el agua se realizará por cubos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Valcabado del Páramo, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.539.LE.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2836

2.750 ptas.

El Ayuntamiento de Luyego, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 2,11 l/seg. para abastecimiento de la localidad de Priaranza de la Valduerna, mediante la captación del manantial La Fermosilla, en el paraje conocido como "La Barrera", en el monte El Teleno, término municipal de Lucillo en el límite con el de Luyego, provincia de León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras a ejecutar con carácter general son las siguientes:

La captación de dos manantiales, el primero de ellos se excavará hasta llegar a la capa impermeable, ejecutando un muro de contención de hormigón armado H-175, que contendrá las gravas filtro en las que se colocarán dos tuberías de drenaje de PVC. Estas gravas se cubrirán con lámina impermeabilizante que impida la contaminación de las aguas de lluvia y losa de hormigón de protección.

Para la captación 2 se ejecutará una zanja drenante en la que se alojará una tubería drem.

El agua procedente de ambas captaciones se recogerá en una arqueta de hormigón.

La red de traída tendrá una longitud de 9.328 metros, enlazando las captaciones (1.277 y 1.260) con el depósito regulador (997 m.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lucillo, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.629.LE.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4.250 ptas.

La empresa Recursos Naturales del Suelo, S.L., CIF B.24227473, domiciliada en c/ Gregorio Campillo, Ponferrada (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,095 l/seg. con destino a usos industriales, a derivar de la corriente del río Luna en el embalse de Selga de Ordás, término municipal de Rioseco de Tapia (León).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del embalse de Selga de Ordás por medio de una tubería de aspiración, el agua es impulsada por una bomba centrífuga de 10 CV hasta una balsa de agua que sirve de depósito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Rioseco de Tapia, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.615.LE.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2835

2.875 ptas.

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 5.246 m.3 de áridos en cauce del río Bernesga en el término municipal de Villaturiel (León), sitio "Los Cachones".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.6/97.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2837

2.500 ptas.

Comercial Industrial de Aridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 8.626 m.3 de áridos en cauce del río Bernesga en el término municipal de Vega de Infanzones, sitio "Los Cachones".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Vega de Infanzones, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.7/96.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2838

2.625 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas, con domicilio en Villanueva de las Manzanas (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.713 m.3 de áridos en cauce del río Esla en el término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio "Las Carreras".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.15/97.

Valladolid, 19 de marzo de 1997.-El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente. 2840

2.500 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 14 de marzo de 1997 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Sobrado la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de varios manantiales situados en los parajes "Salgueira", "Valdortas" y "La Xeixa" en Friera, término municipal de Sobrado (León), con destino a abastecimiento y usos ganaderos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2758

1.625 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03499, 0-6-97

Asunto: Mejora de acceso a varios núcleos de Encinedo.

Peticionario: Ayuntamiento de Encinedo.

DNI o NIF número P-2406900-G

Domicilio: Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: A.º Valdemanzanal, A.º Calabozo, A.º Pedrosiello.

Punto de emplazamiento: Forna, Trabazos y Castrohinojo.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

En el acceso a Forna se afirmarán 1.300 m. de camino y se ampliarán y mejorarán las obras de drenaje.

En el acceso a Trabazos se mejorará el afirmado y la curva existente y se modificará una obra de paso en el arroyo Calabozo.

En el acceso a Castrohinojo se mejorará el afirmado y se modificará la obra de paso sobre el arroyo Pedrosiello con mejora de la curva.

Se prevé también la construcción de un muro de contención.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 18 de marzo de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2759

4.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Anuncio de notificación colectiva y cobranza de Padrones

- A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de abril de 1997, se aprobaron los siguientes Padrones de tasas y precios públicos:
 - 1.-Tasa por suministro de agua.
 - 2.-Tasa de alcantarillado.
 - 3.-Tasa de basuras.
 - 4.-Precio público de agua por obras en construcción.
- Precio público por recogidas especiales de residuos no domiciliarios.

Todos ellos corresponden al primer trimestre de 1997.

Precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en bienes de uso público del 2.º trimestre de 1997.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectiva-

mente, pudiendo los interesados examinar los Padrones en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tasas:

- a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 25 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110,3 Ley 30/92). Podrá no obstante interponer el recurso que estime procedente.

Contra las liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de los Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). Podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

- B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de abril al 14 de junio de 1997.
- C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:
- a) En la Recaudación municipal, calle Párroco Carmelo Rodríguez, número 10 (antes calle Doce Mártires, 10) de 8.30 a 13.30 de lunes a viernes.
- b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la Recaudación:
 - -Banco Central Hispanoamericano.
 - -Caixa Galicia.
 - -Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -La Caixa-
 - -Banco de Asturias.
 - -Caja de Salamanca y Soria.
 - -Banco Pastor.
 - -Caja Postal.
 - -Banco Simeón.
 - -Banco Atlántico.
 - -Caja España.
 - -Banco Santander.
 - -Banco Español de Crédito (Banesto)
 - -Banco Bilbao-Vizcaya.
 - -Caja Madrid.

Para el abono de estos tributos y precios públicos los interesados se personarán en los lugares indicados con los ejemplares del recibo "Para el Contribuyente" y "Para la Entidad Colaboradora" que se remiten por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo.

Se inicia:

- a) En el caso de los tributos (tasas), a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.
- b) En el caso de los precios públicos, una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia al procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 10 de abril de 1997.–El Alcalde, Mario Amilivia González. 3496 11.375 ptas.

* * *

Proyecto de alumbrado público de la peatonalización del entorno de la Catedral de León. Fase II: Aprobación definitiva.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 1997, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de alumbrado público de la peatonalización del entorno de la Catedral de León. Fase II, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el señor Técnico Industrial Municipal, don Fernando Ibáñez Abaigar, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 69.421.870 pesetas, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3069

1.875 ptas.

* * *

Proyecto de remodelación de las glorietas de Carlos Pinilla y Malpaso: Aprobación definitiva.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 1997, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de remodelación de las Glorietas de Carlos Pinilla y Malpaso, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el señor Ingeniero Municipal de Vías y Obras, don José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 99.158.386 pesetas, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3070

1.750 ptas.

* * *

Proyecto reformado del de urbanización de la calle del Carmen: Aprobación definitiva.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 20 de marzo de 1997, se acordó aprobar definitivamente el proyecto reformado del de urbanización de la calle del Carmen, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el señor Ingeniero Municipal de Vías y Obras, don José Toral Marcos, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 26.879.681 pesetas, lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 20 de marzo de 1997.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3071

1.750 ptas.

* *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

 -A don Honorio Pozo García, para bar-restaurante en calle Serradores, 4 (ampliación de superficie).-Expte. número 276/97 V.O.

León, 21 de marzo de 1997.–El Alcalde, Mario Amilivia González. 3072 1.750 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

–A doña María Rocío Rodríguez Capin, para café-bar en la calle Fernández Cadórniga, 5. Expte. número 42/97 V.O.

León, 25 de marzo de 1997.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

3073

1.625 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A don Juan José de Paz Bonachera, para bar-musical (ampliación de actividad) en la calle Santa Cruz, 25.—Expte. número 70/97.

León, 24 de marzo de 1997.–El Alcalde, Mario Amilivia González. 3074 1.625 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1997, aprobó con carácter inicial, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, "Desdoblamiento de la Avenida de España".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que la documentación se halla expuesta al público en la sección técnica municipal, en horas de 9 a 14, por el plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante cuyo plazo podrá se examinada la documentación y deducirse las alegaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de marzo de 1997.–El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3094

1.750 ptas.

* *

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de 18 de marzo de 1997, los proyectos de obra correspondientes a:

-Ejecución de aceras, margen derecha, acceso a Dehesas desde Avda. de Portugal, con un presupuesto de 31.700.000 pesetas.

-Urbanización calle Conde de Lemos, con un presupuesto de 13.600.000 pesetas.

-Urbanización calle Los Deportes, con un presupuesto total de 66.597.449 pesetas. (I fase: 35.820.000, II fase: 23.006.666, y III fase: 7.770.758 pesetas).

-Urbanización de la calle Uruguay, con un presupuesto total de 6.580.867 pesetas.

Redactados por los servicios técnicos municipales, se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, en la secretaría general de este Ayuntamiento para deducir alegaciones. De no presentarse reclamación alguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Ponferrada, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

3095

2.750 ptas.

LA ROBLA

En la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 1997, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1997. Los interesados podrán examinar dicho presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días a partir de su publicación.

Dicho presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones al mismo.

La Robla, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrá Cuadrado.

3080

750 ptas.

GRADEFES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de marzo de 1997, el proyecto técnico de mejora y acondicionamiento de piscinas en Gradefes, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por un importe de 10.000.000 de pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de examen y reclamaciones.

Gradefes, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

* * :

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la explotación del bar "La Playa", en esta localidad de Gradefes, se anuncia subasta para optar a la adjudicación de la explotación indicada, con arreglo a los siguientes extremos:

Objeto de la subasta: Explotación de los servicios de bar en la zona llamada Playa de Gradefes, en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

Duración del contrato: 1 año, prorrogable hasta 4, si haya acuerdo.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas al año.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 6% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles, a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante diez días hábiles también. Las proposiciones vendrán acompañadas de una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad y justificante de haber depositado la fianza provisional.

En la secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas que, si fuere sábado, pasará al lunes siguiente.

Modelo de proposición:

D....., con domicilio en y DNI número, expedido en, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de explotación del bar La Playa, propiedad de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de pesetas anuales (en letra).

Gradefes, 26 de marzo de 1997.-El Alcalde (ilegible).

3083 4.500 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobado por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de la calle Arriba, en la localidad de Calzadilla de los Hermanillos".

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra "Pavimentación de varios tramos de calles en la localidad de Villamuñío".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones los acuerdos se entenderán como definitivos.

El Burgo Ranero, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, Amancio Herreros García.

3084

625 ptas.

POSADA DE VALDEON

ANUNCIO DE SUBASTA

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, de fecha 8 de agosto de 1996, por la que se anuncia la contratación ordinaria de la obra denominada reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Sana Marina de Valdeón-desglosado, 1.ª fase, mediante la forma de subasta en procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón-desglosado, 1.ª fase, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato, la realización de las obras de "Reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón-desglosado, 1.ª fase", conforme al proyecto técnico y documento desglosado número 1, redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras.

II.-Duración del contrato.-Tres meses, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III.—Tipo de licitación.—8.500.000 pesetas, incluidos gastos proporcionales de redacción del Proyecto y de la Dirección de obra.

IV.—Pago.—El Pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al Presupuesto de 1996.

V.-Publicidad de los pliegos y proyecto técnico.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales de 10 a 14 horas

VI.—Garantía Provisional.—170.000 pesetas, equivalentes al 2% del tipo de licitación.

VII.-Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del correspondiente anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.-Garantía definitiva.-El 4% del presupuesto de adjudicación.

IX.-Presentación de proposiciones.-Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.-Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 14 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XI.-Modelo de proposición.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI n.º...., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para ejecutar, mediante procedimiento abierto, las obras de reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón, 1.ª fase, se compromete a

efectuarlas en la forma y plazos desestimados en el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

....., a de de 199...

Firma.

Posada de Valdeón, 20 de marzo de 1997.–El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

3085

7.125 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 1996, el expediente de contratación ordinaria y el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la contratación mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de reposición de red de abastecimiento y depósito regulador en Santa Marina de Valdeón, 1.ª fase, se expone al público por un plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones

Posada de Valdeón, 14 de marzo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

3086

375 ptas.

LAGUNA DALGA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 1997, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

DIF número P2408900E.

Laguna Dalga, 26 de marzo de 1997.–El Alcalde (ilegible). 3087 438 ptas.

IZAGRE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1997, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Izagre, 25 de marzo de 1997.-El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

3090

719 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones

Públicas, por el presente se hace público por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero de 1997, se ha realizado la adjudicación definitiva de las siguientes obras:

Denominación: Ordenación y ajardinamiento del patio del colegio público en San Justo de la Vega, $3.^{\rm a}$ fase.

Sistema de adjudicación: Subasta.

Contratación adjudicatario: Construcciones Urbanas y Viales, S.L. Importe de adjudicación: 6.293.000 ptas.

San Justo de la Vega, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, Avelino Vázquez Alonso.

3092

469 ptas.

SAN ADRIAN DEL VALLE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1996, expediente de modificación de créditos 1/96, dentro del vigente presupuesto de 1996, y expuesto al público por plazo de quince día sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, y 38 del Real Decreto 500/1990, se entiende definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria. Partida: 1-22. Aumento: 1.300.000 pesetas. Consignación actual: 3.601.000 pesetas.

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria. Partida: 1-21. Deducciones: 300.000 pesetas. Consignación actual: 1.430.000 pesetas.

FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

 Con nuevos o mayores ingresos
 1.000.000

 Con transferencias de otra partida
 300.000

 Total
 1.300.000

San Adrián del Valle, 10 de marzo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

3093

750 ptas.

SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1997, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1997, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días, en la Tesorería municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los referidos padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A.—Recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

B.-Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición fuera expresa y en el de un año desde la interposición del recurso de reposición, si no lo fuera.

c) Podrán, también, utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amio, 25 de marzo de 1997.–El Alcalde, César González García.

3096

719 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente por este Pleno, en sesión del día 17 de marzo, el presupuesto municipal, para el ejercicio de 1997, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. Si durante dicho periodo no se presenta reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Villanueva de las Manzanas, 21 de marzo de 1997.–El Alcalde (ilegible).

3097

313 ptas.

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL MEDIANTE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, ESPECIFICADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO COMO GERENTE OFICINA

PROMOCION INDUSTRIAL, Y ADMINISTRATIVO OFICINA PROMOCION INDUSTRIAL

(Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de octubre de 1996).

 1.-Objeto.-El objeto de esta convocatoria es la provisión de dos plazas de Agente de Desarrollo Local a través de concurso oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso.

- 2.—Funciones del puesto de trabajo.—Las funciones a desempeñar serán: Comunes:
- a) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados de proyectos empresariales.
- b) Difusión de potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores e instituciones colaboradoras.
 Específicas:

Además el administrativo de la oficina de promoción industrial deberá desempeñar las funciones propias de la administración de cualquier oficina pública, tales como registro de entrada, salida y archivo de documentos, informatización de expedientes, etc.

- 3.-Requisitos de los aspirantes.-Para tomar parte en el concurso, serán comunes:
 - 1. Ser español.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser funcionario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- 4. No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.
- 5. Comprometerse a la aceptación de las bases y a cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

Específicas:

Para Gerente de la Oficina de Promoción Industrial:

-Licenciado o diplomado.

Para Administrativo de la Oficina de Promoción Industrial:

-Bachiller Superior o similar.

- -Conocimientos de informática y manejo de ordenadores.
- 3.1 Perfil de los candidatos:
- -Amplios conocimientos de la región.
- -Experiencia-Formación económica.
- -Formación comercial.
- 3.2 Habilidades del candidato:

Iniciativa.

Capacidad para participar activamente en los problemas de orden social del entorno.

Capacidad de contacto.

Responsabilidad y actitud para comprender informar y canalizar las demandas sociales.

Capacidad de análisis.

Disposición a trabajar en equipo.

4.-Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General Municipal a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, Boletín Oficial de Castilla y León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, se acompañará la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- 3. Recibo de carta de pago de haber abonado los derechos de examen: 1.000 ptas.
 - 4. Justificantes de los méritos alegados.
- 5. Admisión de aspirantes, nombramiento de Tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso oposición:

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro el plazo de treinta días naturales, la Presidencia aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, señalará la fecha de comienzo del concurso, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal.

El Tribunal calificador está compuesto por los siguientes miembros:

- -Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- -Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue que actuará con voz y voto.

-Vocales:

Don Florentino Prada de Baro, Concejal del Ayuntamiento.

Don Augusto Arias Delgado, Concejal del Ayuntamiento.

Don Máximino Alonso Alejandre, Funcionario Administrativo del Ayuntamiento.

Don Leoncio Salán Gonzalo, Director del Colegio Público.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la menos cuatro de sus miembros.

7. Miembros selectivos:

Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

Eiercicio

Primero: Prueba escrita mediante un cuestionario en relación con el puesto de trabajo, con tres preguntas alternativas por cuestión.

Valoración de las cuestiones:

Por cada respuesta correcta dos puntos.

Por cada respuesta incorrecta se le resta medio punto.

Por cada respuesta no contestada cero punto.

Segundo: Entrevista personal para la valoración del curriculum.

Valoración: Comunes:

Titulación recomendada: 10 puntos.

Experiencia profesional en las actividades mencionadas en la Convocatoria: Hasta un total de cinco puntos (por cada año de experiencia 1 punto).

Cursos directamente relacionados con el puesto: Hasta un total de 10 puntos.

(Por cada curso relacionado con el perfil y superior a 200 horas, 6 puntos).

(Por cada curso relacionado con el perfil superior a 100 horas, e inferior a 200 horas, 4 puntos).

(Por cada curso inferior a 100 horas, 2 puntos).

(Los cursos no relacionados con el perfil, no puntúan).

Específicas:

Para Administrativo de la Oficina de Promoción Industrial:

Conocimientos de contabilidad (Diploma, o Título): 3 puntos.

Mecanografía: 2 puntos.

Informática: (Diploma o título oficiales): 5 puntos.

8.-Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevándola a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de la sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que es vinculante sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno del Ayuntamiento en caso de irregularidad.

9.-Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Alcalde-Presidente propondrá el nombramiento de los aspirantes aprobados al Pleno del Ayuntamiento que por mayoría decidirá su aprobación, así como la fecha de entrada en vigor del contrato y demás condiciones del mismo.

10.-Régimen Jurídico del concurso oposición:

En lo no previsto en estas bases será de aplicación supletoriamente el Real Decreto 889/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

11.-Recursos:

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

2954 6.594 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por Unión Temporal de Empresas "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y Dragados y Construcciones, S.A., Unión Temporal de Empresas", se solicita licencia municipal para instalación temporal de una planta asfáltica para la fabricación de mezclas bituminosas en caliente en el paraje "Carrozo de San Pedro", en las Ventas de Albares.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puede ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torre del Bierzo, 9 de abril de 1997.–El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

3574

2.250 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Resolución del señor Presidente de la Mancomunidad por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la plaza de oficial de recaudación de esta Mancomunidad.

Admitidos

- 1. Marta Fernández del Castillo.
- 2. Juan Carnicero Becker.
- 3. Ana Esmeralda Prieto Gil.
- 4. Marta Alunda Espinosa.
- 5. José Carlos Ampudia de la Puente.
- 6. Silvia Sena Cadenas.
- 7. José Enrique García Pando.
- 8. Ana María Fidalgo Fidalgo.
- 9. Miguel Angel Herrero Santos.
- 10. Aniano Manso Fernández.

11. Juan Rodríguez Zapico.

Excluidos

Ninguno

Palanquinos, 24 de marzo de 1997.–El Presidente (ilegible).

3015

625 ptas.

* * *

No habiéndose presentado reclamación alguna a la resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a la plaza de conductor, la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 59 de 12 de marzo, queda elevada a definitiva.

Palanquinos, 25 de marzo de 1997.–El Presidente (ilegible). 3016 250 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLARROAÑE

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de las Ordenanzas siguientes:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de Agua a Domicilio.

Ordenanza Reguladora de la Tasa por Saneamiento de Aguas Residuales.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, han sido elevados a definitivos los acuerdos mencionados, publicándose a continuación su texto íntegro, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, se hace saber que contra los acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de esta publicación.

Villarroañe, 12 de marzo de 1997.—El Presidente, Francisco Benavides González.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Suministro de agua a domicilio

Artículo 1.º-Concepto, objeto y fundamento.

- 1.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Villarroañe, establece el Precio Público por la prestación del servicio de suministro de agua, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.
- 2.—El objeto de la presente exacción es la regulación del suministro de agua así como los derechos de enganche y contratación del suministro para usos domésticos, establecimientos industriales y comerciales, quedando excluidos lo usos causados por el riego de huertos, invernaderos y aprovechamientos semejantes.
- 3.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de abastecimiento de agua, declarándose asimismo la recepción y uso obligatorio del suministro para toda clase de viviendas, establecimientos industriales y comerciales.

Artículo 2.º-Obligados al pago.

- I.—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por esta Junta Vecinal, y en concreto:
- a.—En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.
- b.—En la acometida, la persona que la hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble.

Artículo 3.º-Importe del precio público.

- 1.—El importe del precio público, a tenor de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/88, viene establecido por el coste del servicio, de conformidad con el estudio económico realizado para la prestación del mismo.
- 2.—La cuantía del precio público regulado por esta Ordenanza se fijará con arreglo a las tarifas siguientes:
 - a.-Cuota de enganche, 35.000 pesetas.
 - b.-Cuota por consumo:
 - -Hasta 15 m.3/mes (180.m.3 al año): 2.000 ptas./año.
 - -De 15 m.3 mes a 20 m.3/mes: A 50 ptas./m.3
 - -Más de 20 m.3/mes: A 100 ptas./m.3

La cuota por consumo para aquellas viviendas que se mantengan cerradas y no se hayan dado de baja se fija en 1.000 ptas./año.

Artículo 4.º-Obligación de pago.

- 1.—La obligación del pago del precio público regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio aunque éste no sea utilizado con periodicidad anual.
- 2.—El importe de las cuotas se recaudará semestralmente por la Junta Vecinal o por personal en quien delegue, mediante recibos, pudiendo domiciliarse el pago en entidades bancarias, previa comunicación a la Junta Vecinal.
- 3.—Finalizado el periodo de pago voluntario, esta Junta Vecinal procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que conlleva el incremento de la deuda en el 20% de recargo de apre-

mio, así como en los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario, para hacer efectiva la deuda.

4.—La falta de pago faculta a la Junta Vecinal para suspender el suministro de agua, suspensión que originará la resolución del contrato por demora de más de tres meses en el pago del precio público.

Artículo 5.º-Otras disposiciones.

- 1.—El agua será exclusivamente para fines domésticos, quedando terminantemente prohibido el riego de fincas.
- 2.—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna petición de alta, la cual lleva implícito el compromiso de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.
- 3–En el caso de que un particular desee dotar del servicio de agua a una finca deberá solicitarlo previamente por escrito a la Junta Vecinal, teniendo en cuenta que si es preciso prolongar la red general, la sección debe ser exactamente igual a la del resto del pueblo, no pudiendo exceder de 1/2 pulgada de diámetro.
- 4.—Independientemente de que la obra sea costeada por el particular, una vez finalizada pasa a ser de dominio público.
- 5.—Dado que la red de abastecimiento es de dominio público, incluso cuando discurra por terreno particular, los propietarios de las fincas deben autorizar a la Junta Vecinal, Ayuntamiento o a la empresa que tenga contratado el servicio, el acceso a las mismas a los efectos de leer contadores, inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o cualquier otra actividad que esté relacionada con la prestación del mismo. La oposición a dicha entrada determinará la suspensión del suministro.
- 6.—Los que soliciten la acometida, una vez en vigor esta Ordenanza, deben colocar los contadores en la parte exterior de los inmuebles al objeto de facilitar la lectura de los mismos por la Junta Vecinal.
- 7.—La cuota establecida en el artículo 3.º de esta Ordenanza, no se aplicará a las acometidas efectuadas en solares y edificios en los que no se haya llevado la tubería al interior de los mismos. Estas acometidas llevarán un tapón ciego en su terminal.

Artículo 6.º-Infracciones.

Se considerarán infracciones de esta Ordenanza:

- -Los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa.
- -Destinar el agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada.
- -La instalación de depósitos de almacenamiento de agua en los domicilios o establecimientos públicos.
- -La manipulación fraudulenta de las instalaciones y la realización de injertos o derivaciones no controladas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- -La oposición o resistencia por parte del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal, Ayuntamiento o empresa que tenga contratado el servicio.

La comisión de cualquiera de estas infracciones facultará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro de agua.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1.º-Concepto, objeto y fundamento.

1.—En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Villarroañe, establece la Tasa por prestación del servicio de Saneamiento de Aguas Residuales, que se regirá por lo establecido en esta Ordenanza.

- 2.—El objeto de la presente exacción es la regulación del uso del sistema municipal de saneamiento, del término vecinal de Villarroañe, por parte de aquéllos que vierten actualmente, o puedan hacerlo en el futuro, sus aguas residuales al mismo.
- 3.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se declara la reserva en favor de las Entidades Locales del servicio de depuración de aguas, declarándose asimismo la recepción y uso obligatorio del mencionado servicio.

Artículo 2.º-Hecho imponible.

- 1.-Constituye el hecho imponible de la tasa:
- a) La actividad, técnica y administrativa, de la Junta Vecinal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida de la red de alcantarillado local.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de aguas a través de la red de alcantarillado de esta Junta Vecinal, y su tratamiento posterior para depurarlas.

Artículo 3.º-Sujeto pasivo.

- 1.—Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean:
- a) Cuando se trate de la concesión de la autorización de acometida a la red, el propietario de la finca.
- b) En el caso de la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas, los ocupantes o usuarios de las fincas beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, arrendatarios...
- 2.—En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º-Cuota tributaria.

- 1.—La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1.000 pesetas.
- 2.—Al mismo tiempo se fija una cuota anual por cada acometida o enganche, para hacer frente a los gastos de conservación de la red de alcantarillado público de 200 pesetas año.
- 3.-No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 5.º-Devengo.

- 1.—El devengo de la tasa y por lo tanto la obligación de contribuir se produce cuando tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado.
- 2.–El importe de las cuotas se recaudará semestralmente mediante recibos, pudiendo domiciliarse el pago en Entidades Bancarias, previa comunicación a la Junta Vecinal.
- 3.—Finalizado el periodo de pago voluntario, esta Junta Vecinal procederá a hacer efectiva la exacción por vía de apremio, lo que conlleva el incremento de la deuda en el 20% de recargo de apremio así como en los intereses de demora que se acumulen hasta el momento del pago, todo ello sin perjuicio de proceder contra los bienes del deudor, en caso de que sea necesario para hacer efectiva la deuda, siguiendo las prescripciones establecidas en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 6.º-Otras disposiciones.

- 1.—Todos los edificios existentes o que en el futuro se construyan dentro del casco urbano de Villarroañe, deben verter sus aguas residuales a la red de saneamiento.
- 2.—La concesión del derecho de acometida a la red local se hará mediante la oportuna petición de alta, la cual lleva implícito el compromiso de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.
- 3.—En el caso de que un particular desee dotar del servicio de saneamiento a una finca deberá solicitarlo previamente por escrito a la Junta Vecinal, teniendo en cuenta que si es necesario prolongar la red general, la sección debe ser exactamente igual a la del resto del pueblo.

- 4.—Independientemente de que la obra sea costeada por el particular, una vez finalizada pasa a ser de dominio público.
- 5.—Dado que la red de saneamiento es de dominio público, incluso cuando discurra por terreno particular, los propietarios de las fincas deben autorizar a la Junta Vecinal, Ayuntamiento o empresa que tenga contratado el servicio, el acceso a las mismas a los efectos de inspeccionar el servicio, renovar y reparar la red o cualquier otra actividad que esté relacionada con la prestación del mismo. La oposición a dicha entrada faculta a la Junta Vecinal para suspender el servicio.
- 6.—Los daños causados a la red como consecuencia de vertidos inflamables, explosivos o productores de perjuicios de cualquier tipo serán sufragados por los usuarios generadores de dichos vertidos.

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 20 de octubre de 1996, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3142

7.500 ptas.

Pecetas

OTERO DE NARAGUANTES

Expuesto al público por plazo reglamentario el expediente de modificación de créditos 1/97, por créditos extraordinarios sobre el presupuesto prorrogado de 1996, para 1997 de esta Junta Vecinal, y el Presupuesto General para el ejercicio 1997, sin que se presentasen reclamaciones, se considera elevada a definitiva su aprobación inicial, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicándose resumido por capítulos, según el detalle siguiente:

-Expediente de modificación de créditos 1/97, por créditos extraordinarios sobre el presupuesto prorrogado de 1996, para 1997:

Ingresos: 45.000.000 ptas. del remanente líquido de tesorería, concepto 87.

Gastos: 45.000.000 ptas. para la Presa de Viarzas, partida 5.62. –Presupuesto general de 1997:

INGRESOS

1		1 636143
A. Operaciones Corriente	es	
Cap. 3 Tasas y otros ingre	20.000.000 190.000	
Cap. 4 Transferencias con		
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		4.810.000
	Total de ingresos	25.000.000
	GASTOS	
		Pesetas
A. Operaciones corriente	s	
Cap. 1 Gastos de personal		1.000.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios		5.750.000
Cap. 3 Gastos financieros		100.000
B. Operaciones de capita	l	
Cap. 6 Inversiones reales		4.650.000
	Total de gastos	11.500.000

Asimismo, se hace pública la plantilla de personal de esta Junta Vecinal, aprobada junto con el presupuesto compuesta por cuatro peones.

Contra estos acuerdos podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Otero de Naraguantes, 30 de marzo de 1997.–El Presidente, Francisco Rodríguez Asenjo.

3141 1.187 ptas.

FRESNO DE LA VALDUERNA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ARRIENDO DE PASTOS Y RASTROJERAS

La Junta Vecinal de Fresno de la Valduerna, aneja al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, saca a pública subasta, en arriendo, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras del término vecinal de los parajes denominados: Campo Comunal-La Huerga, Monte-Los Pilos, Valgones, Plazuelas, pertenecientes a esta Junta Vecinal; así como también fincas privadas del polígono 2 y 3, con las denominaciones siguientes: La Quintana, El Manto, Zouza, Sorotero, De Abajo, Vaguino, El Codesal, El Ventanal, Sanmartino, La Carbaya, y La Gadaña. Lindan con los términos municipales de Destriana, Riego de la Vega, Villamontán de la Valduerna, y bienes en comunidad con las localidades de Valle y Castrotierra y linda con la localidad de Villalís, Camino y Río Duerna.

Condiciones generales:

Primero.—La extensión de terreno de pastos a aprovechar por el ganado lanar del adjudicatario o adjudicatarios afectados por este pliego de condiciones, será de unas ochocientas cincuenta Has.

Segundo.—El plazo de aprovechamiento será desde el 29 de junio de 1997 al 29 de junio de 1998.

Tercero.—Será obligación del ganadero o a quien le sean adjudicados los pastos, a los que este pliego se refiere, la de encerrar sus rebaños en la majada, propiedad de esta Junta Vecinal, situada en término municipal de Fresno, estableciendo que se encarga el ganadero de mullir por cuenta suya y así aprovechar el abono que produzcan los rebaños.

Cuarto.—El precio de licitación será fijado por la Junta Vecinal arrendadora, al dar comienzo la subasta, y para poder participar son indispensables los siguientes requisitos: a) Ser ganadero; b) ser mayor de edad; c) estar en posesión de todos los derechos civiles; d) aceptación de las condiciones de este pliego y obligación de cumplimiento; e) no estar adeudando cantidad alguna a la Junta por ningún concepto.

Quinto.—Otra de las obligaciones del adjudicatario de la subasta es la de ingresar en el acto de la adjudicación el 10%.

El resto del precio de adjudicación será abonado por el adjudicatario en la Depositaría en dos plazos de igual cantidad: El primero, el día 1 de noviembre del año en curso; el segundo y último, en la primera quincena del mes de marzo del año siguiente. Ambos plazos podrán ser justificados solamente mediante recibo de pago.

Sexto.—La subasta se verificará por pujas a la llana y será adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca una vez sea cubierto el tipo precio de licitación que se fije, el que se determinará de viva voz al dar comienzo la subasta, y en caso de no ser cubierto se declarará desierta, pudiendo la Junta disponer en cesión del arriendo de los pastos como juzgue convenientemente.

Séptimo.—Tanto la Junta Vecinal arrendadora como el adjudicatario de la subasta quedan sometidos al cumplimiento de las condiciones del presente pliego y para el caso de discordia en su cumplimiento o incumplimiento, quedan sometidas las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de La Bañeza, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo de cargo de quien dé lugar a ello los gastos y costes del procedimiento, incluso los derechos de Procurador y honorarios de Letrado que intervengan, aún cuando su intervención no fuera preceptiva.

Fresno de la Valduerna, 7 de marzo de 1997.—El Presidente (ilegible).

3099

7.250 ptas.

VILLAR DEL YERMO

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 11 de febrero de 1997, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de solares al sitio de "El Sistiadero" y "Los Casares" de la localidad de Villar del Yermo, el cual se so-

mete a información pública por espacio de 8 días, a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

- 1.—Objeto de licitación: La venta mediante subasta pública de los solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo, sitos al término de "El Sistiadero", y "Los Casares".
- 2.—Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

Situación	Superficie m. ²	Precio ptas.
El Sistiadero	400	800.000
Los Casares	400	972.000
	El Sistiadero Los Casares Los Casares Los Casares Los Casares	El Sistiadero 400 Los Casares 400

- 3.—Garantías: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del precio de licitación y los adjudicatarios una fianza equivalente al 4% del importe del remate.
- 4.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal, en el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.
- 5.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de las mismas.
 - 6.-Proposiciones:
- 1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en el cual figurará escrito:

"Proposición para tomar parte en la subasta para la venta de solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo".

Y con el siguiente modelo:

"D....., mayor de edad, con domicilio en, teléfono
y DNI número, en nombre propio (o en representación de
como se acredita por), enterado de la convocatoria de subasta para
la adquisición de solares de la Junta Vecinal de Villar del Yermo,
sitos en la misma localidad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE LEON, número, de fecha, toma parte en la
misma comprometiéndose a la adquisición del solar número,
por el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al pliego
de cláusulas económico administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en
ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte
en este acto. Lugar, fecha y firma".

- 2.—Los licitadores deberán presentar, con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:
 - A) Fotocopia del DNI.
 - B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- C) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

Villar del Yermo, 25 de marzo de 1997.—El Presidente, Máximo Matilla Lozano.

3100

7.875 ptas.

POSADA DE LA VALDUERNA

Habiendo sido publicadas las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Precio Público de abastecimiento de aguas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA con fecha 11 de diciembre de 1992, sin que hasta la fecha no haya habido ninguna reclamación, se da por aprobada dicha Ordenanza.

Posada y Torre, 31 de marzo de 1997.–El Presidente de la Junta Vecinal, Severina Falagán Lobato.

3012

250 ptas.

ARDON

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1997, acordó aprobar provisionalmente las cuentas de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1996 y el presupuesto para 1997, quedando expuestos al público en unión de sus justificantes en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal por espacio de quince días para que durante dicho plazo puedan presentarse por escrito las reclamaciones que crean oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones de este acuerdo de aprobación provisional, será automáticamente definitivo sin más acuerdo.

Ardón, 26 de febrero de 1997.-El Presidente, Marcelo Alvarez González.

3013

406 ptas.

TREMOR DE ARRIBA

Habiendo sido confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal, correspondientes al ejercicio de 1996, se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal de Tremor de Arriba, durante dicho plazo, a fin de que por los interesados legítimos puedan ser examinadas, y formular cuantas observaciones y reclamaciones, por escrito, se consideren conve-

Tremor de Arriba, 5 de abril de 1997.-El Alcalde, Jesús Cabaleiro Fernández.

3192

375 ptas.

Por la Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1997, se aprobó inicialmente el Presupuesto de la Junta Vecinal ordinario para el ejercicio de 1997, juntamente con las bases de ejecución.

El presupuesto con los informes y dictámenes preceptivos se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría a fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito, cuantas reclamaciones se consideren por los interesados legítimos.

Se hace constar expresamente que si transcurrido el plazo de información no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se eleva a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
AOperaciones corrientes	
Cap. 3Tasas y otros ingresos	1.292.866
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	73.785.227
Total de ingre	esos 75.078.093
Gastos	
	Pesetas
AOperaciones corrientes	
Cap. 1Gastos de personal	1.300.000
Cap. 2Gastos de bienes corrientes y ser-	vicios 4.603.000
BOperaciones de capital	
Cap. 6.–Inversiones reales	69.175.093
Total de gasto	os 75.078.093
Lo que se hace público según los artí-	culos 151 y 152 de la Ley

Tremor de Arriba, 31 de marzo de 1997.-El Presidente de la Junta Vecinal, Jesús Cabaleiro Fernández.

3193

969 ptas.

ALBARES DE LA RIBERA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1996, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1997, se expone al público en la Casa del Pueblo de Albares de la Ribera, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, las cuentas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para su conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.c del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Albares de la Ribera, 24 de marzo de 1997.-El Alcalde Pedáneo, Francisco Merayo Alonso.

469 ptas.

LA MILLA DEL RIO

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 3 de marzo de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

- a) Objeto: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León)
- c) Duración del contrato: Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1997, finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 1998.
 - d) Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas al alza.
- e) Fianza provisional: 24.000 pesetas equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.
 - f) Fianza definitiva: Seis por ciento sobre el importe del remate.

Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en Secretaría de esta Junta en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 13 horas.

h) Apertura de plicas: Tendrá lugar el día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas con-

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados:

Don..... con domicilio en....., con DNI número....., expedido en..... el día..... de de 19....., enterado del anunció de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León), en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de de 19..... para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León) y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre o representación de.....), se compromete a pagar la suma de..... pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y finalmente, declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

El Presidente, Matías González Pérez.

3194

7.125 ptas.

SERRILLA

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE SUMINIS-TRO DE AGUA POTABLE Y A DOMICILIO EN SERRILLA

Título I.-Fundamento legal y objeto.

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el 41—B, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad Menor de Serrilla, establece el suministro, las que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2.—Esta Ordenanza obliga, tanto a los nuevos usuarios como a los que le son con anterioridad; por lo tanto, aquél o aquellos abonados que conozcan o detecten irregularidades en sus enganches con respecto a la presente normativa, deben exponerlo a la Junta Vecinal.

Título 2.-Del suministro del agua.

Artículo 3.—Toda persona que reúna los requisitos para tener derecho al suministro de agua, deberá solicitarlo por escrito a la Junta Vecinal.

La concesión del servicio se formalizará en contrato suscrito por duplicado entre el solicitante y la Junta Vecinal. La firma de dicho contrato somete al abonado al cumplimiento de las condiciones de esta Ordenanza y, en especial, al pago de todos los derechos y tasas correspondientes.

Tanto en la solicitud hecha a la Junta Vecinal, como en el contrato contraído con ésta, deberá estar claramente especificado el uso al que se destina dicho suministro (doméstico, industrial, ganadero, obra), no pudiendo utilizar una toma de agua para usos distintos del especificado en tales documentos, ni utilizar dicho enganche para usos diferentes.

Artículo 4.—La Junta Vecinal garantizará el suministro de agua en los términos y condiciones que se consignen en el contrato inicial, salvo caso de fuerza mayor.

Queda terminantemente prohibido el uso del agua para el riego de huertas o jardines, llenado de piscinas o estanques y lavado de coches.

Tendrá prioridad el suministro para fines domésticos. Si por agotamiento de caudales, averías, multiplicación del consumo, etc., escasease el agua, la Junta Vecinal podrá restringir el suministro ganadero para garantizar el doméstico.

En caso de incumplimiento de las normas dictadas prohibiendo o restringiendo el uso de agua, aquélla queda facultada para imponer la sanción correspondiente.

Artículo 5.–El abonado no podrá suministrar agua a terceros sin autorización escrita de la Junta Vecinal, que se concederá sólo en casos justificados y con carácter transitorio.

Quedan exentos de este artículo los casos de calamidad pública o incendio.

Artículo 6.—Toda autorización para disfrutar del servicio de agua llevará aparejada la obligación de instalar por cuenta de cada abonado un contador medidor del consumo por cada vivienda o local. Este deberá ser de marca homologada y verificada por la Delegación de Industria. El contador estará precintado y queda prohibido al abonado cualquier manipulación en el mismo.

Artículo 7.—Todos los contadores citados en el anterior artículo deberán estar instalados en un lugar de fácil acceso sin necesidad de pasar a la propiedad privada, es decir, en el exterior de dicha propiedad. Además todos los contadores deberán estar encerrados en una arqueta con candado, del cual poseerá una llave la Junta Vecinal.

Artículo 8.—Las tomas de agua para una vivienda serán de media pulgada de diámetro, no considerándose propias del usuario aquellas tuberías cuyo diámetro sea mayor del legislado en este artículo.

El 1 de junio de 1997 deberán estar instalados todos los contadores y revisados por la Junta Vecinal.

Artículo 9.—Los gastos que se ocasionen por la renovación o reparación de acometidas, así como la instalación de nuevas acometidas, serán por cuenta de los usuarios, incluida la reposición de pavimentos, de calzadas y aceras.

Todas las obras realizadas para el abastecimiento de agua, lo serán bajo supervisión de la Junta Vecinal.

Título 3.-Tarifas y pago de consumo.

Artículo 10.-Las tarifas del suministro de agua quedan como sigue:

Cuota de enganche de agua a la red general, la cantidad de 25.000 pesetas por cada acometida.

Cuota anual por acometida de agua, la cantidad de 1.200 pesetas por enganche y/o acometida.

El consumo mensual estará sujeto a la siguiente tarifa:

Hasta 10 metros cúbicos al mes, 25 pesetas/m.3

Los metros cúbicos siguientes se tarifarán del modo siguiente:

El 1.º a 100 pesetas.

El 2.º a 200 pesetas.

El 3.º a 400 pesetas.

El 4.º a 600 pesetas.

El 5.º a 5.000 pesetas.

El 6.º a 10.000 pesetas y sucesivos.

Estas tarifas se cobrarán en los meses de junio, julio, agosto, septiembre.

Artículo 11.-La Junta Vecinal procederá a la revisión anual de las cuantías establecidas, pudiendo modificar conforme a los siguientes criterios:

Aumento de disminución de los recursos naturales.

Aumento de los precios en relación con el I.P.C.

Artículo 12.-El cobro de los recibos se efectuará por presentación en el domicilio del abonado.

La Junta Vecinal podrá acordar su pago en oficinas bancarias.

La cuantía del recibo será abonado por el propietario del inmueble, local, etc. o por su inquilino.

Artículo 13.—Las cuotas no satisfechas a su debido tiempo seguirán el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de la aplicación de la presente Ordenanza y Reglamento del Servicio.

Título 4.-Faltas y sanciones.

Artículo 14.—Las infracciones a la presente Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 15.-Faltas leves.

Causar daños por imprudencia o negligencia a la red de abastecimiento en las obras que se realicen.

Artículo 16.-Faltas graves.

- a) Utilizar el servicio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida.
- b) Cuando siendo titular de una sola concesión, utilice ésta para varias viviendas o locales.
- c) El trasvase de aguas a otras fincas sin autorización por escrito de la Junta Vecinal.
 - d) La utilización del agua para usos distintos de la concesión.
 - e) La reincidencia de tres faltas leves en el periodo de un año.
 - f) No satisfacer las multas de faltas leves.

Artículo 17.-Faltas muy graves.

- a) No acatar las normas que fija esta Ordenanza.
- b) El impago de los recibos.
- c) No satisfacer las multas por faltas graves.
- d) La reincidencia de dos faltas graves en el periodo de un año. Artículo 18.—Las faltas leves se sancionarán con el pago de 5.000 pesetas.

Artículo 19.-Las faltas graves se sancionarán con el pago de 15.000 pesetas.

Artículo 20.—Las faltas muy graves se sancionarán con el pago de 50.000 pesetas. De no ser satisfecha dicha sanción en el plazo de 8 días desde su notificación se procederá al corte del servicio, la rehabilitación del mismo llevará consigo los gastos y pagos de nuevos derechos de acometida.

Artículo 21.—La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de esta Ordenanza.

Artículo 22.—Además de las señaladas en los artículos precedentes, la Junta Vecinal podrá sancionar las infracciones que se cometan dentro de los límites que autoricen las disposiciones vigentes

Artículo 23.—Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos, salvo aquéllos contra los que se formula reclamación; en otro caso no serán admitidos.

Artículo 24.—Se nombrará una Junta de Aguas, en la cual habrá representantes de la Junta Vecinal.

Disposiciones adicionales.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que disponga la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se apruebe el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamentos que lo desarrollen. Asimismo y supletorio serán de aplicación la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y Reglamentación concordante legal vigente sobre la materia.

Disposición final.

La presente Ordenanza será de aplicación a la localidad de Serrilla.

Vigencia.

La presente Ordenanza que consta de 24 artículos, una Disposición adicional y una Disposición final, comenzará a regir una vez aprobada por la Junta Vecinal y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el supuesto de que no se hayan producido reclamaciones contra las mismas en el plazo de un mes siguiente a su publicación.

Permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Secretario (ilegible).—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).—Vocales (ilegibles).

3320

5.312 ptas.

SAN FELIZ DE TORIO

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 29 de marzo de 1997, la memoria valorada correspondiente a la obra de "Pavimentación de las calles Las Eras y El Molino", de la localidad de San Feliz de Torío, redactada por don Pablo Santamaría Domínguez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 3.217.828 pesetas, se anuncia que la misma permanecerá expuesta al público en la sede de esta Junta Vecinal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubieran formulado en relación a la misma, reclamación o alegación alguna.

San Feliz de Torío, 2 de abril de 1997.–El Presidente, José Angel Díez Gutiérrez.

3302 500 ptas.

EL CORRAL DE LAS ARRIMADAS

Aprobada inicialmente, por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1997, la imposición de la Ordenanza Fiscal para el suministro de agua a domicilio en El Corral de Las Arrimadas, dicho expediente se expone al público por espacio de 30 días hábiles, durante cuyo plazo con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo será considerado definitivo.

El Corral de las Arrimadas, 7 de abril de 1997.—El Presidente, Honorio Valladares Aller.

3340

375 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. – Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.616 de 1996, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de don Jorge Revenga Sánchez, contra resolución del Ayuntamiento de León, en expediente 024281–96, imponiendo 7.500 pesetas de sanción.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de octubre de 1996.–Ezequías Rivera Temprano.

10814

3000 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2.785 de 1996, por el Procurador señor López Ruiz en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la denegación presunta por el Ayuntamiento de Bembibre de las peticiones, la última de 15 de enero de 1996, de devolución de la cantidad de 745.740 pesetas más los intereses legales, correspondientes a las cuotas por contribución territorial urbana de 1989 y de IBI–Urbana de 1990 y 1991, giradas por dicho Ayuntamiento a Renfe gravando el edificio de la estación ferroviaria de la localidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de noviembre de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

11585

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.199 de 1996, por la Procuradora doña Henar Monsalve Rodríguez, en nombre y representación de don Mariano Hernández Marcos, contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 16 de septiembre de 1996, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en el expediente 24/040062570–0 de la Jefatura de Tráfico de León, sobre sanción de multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante dos meses.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de diciembre de 1996.–Ezequías Rivera

12368

3.000 ptas.

* *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 115 de 1997–1.ª A, por el Procurador don José Miguel Ramos Polo, en nombre y representación de don Enrique Presa García, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, de 29 de octubre de 1996, en el expediente número AM 41/96, en el que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

1525

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 339 de 1997 Sec. 1.º B, por el Procurador don Antonio Redondo Araoz, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A, contra desestimación presunta de la reclamación formulada el 22 de abril de 1996, ante el Ayuntamiento de León, de indemnización patrimonial, por avería producida en el cableado que discurre por la carretera de Alfageme del término de León (Expediente 242/94).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2183 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 124/97–2.ª B, por el Procurador señor Stampa, en nombre y representación de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de 8 de noviembre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra la sanción impuesta en el expediente 178/96, acta de infracción número 1346/96, por exceso de horas extraordinarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2202

3.125 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 166 de 1997–1.ª A, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don José López Fernández, contra resolución del Ayuntamiento de Carracedelo de fecha 15 de noviembre de 1996, recaída en expediente 1557/96, por la que se acuerda tomar en consideración la petición formulada de reclamación de responsabilidad patrimonial de la indicada Administración Pública, pero nada dice de satisfacer las obligaciones que viene reconociendo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de febrero de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2220

3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.528 de 1996, a instancia de don Francisco Godón López, en representación de Aursi, S.L., representado por el Procurador señor Martín Ruiz, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11–10–96, en expediente sancionador 39/96–LE, dimanante de acta de infracción número 314/96 de la Inspección de Trabajo de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de marzo de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2318

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.618 de 1996, a instancia de don José Gómez Vidal, representado por el Procurador señor Luengo, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente sancionador número 24/000721889 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción de 50.000 pesetas de multa y suspensión autorización administrativa para conducir vehículos de motor durante dos meses por circular a 91 Kms./hora en tramo regulado a 50 Kms./h.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

2319

3.375 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.620 de 1996, a instancia del Ayuntamiento de Ponferrada, representado por el Procurador Velasco Nieto, contra el acuerdo de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León), de 18 de octubre de 1996, sobre modificación de tarifas de agua promovido por el Ayuntamiento de Ponferrada, autorizando un cuadro de precios.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2320

3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

* * *

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.582 de 1996, a instancia de don Tomás Valderrey Cuadrado, representado por el Procurador señor Sanz Rojo, contra la resolución del Ayuntamiento de Destriana (León), de 26 de septiembre de 1996, desestimatoria de las pretensiones de dicho demandante sobre cobro de contribuciones especiales a consecuencia de obra de alumbrado público.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2398 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 57/97–2.ª A, por la Procuradora señora Verdugo Regidor, en nombre y representación de doña Manuela Ibáñez Ibáñez y doña Carolina Aurea Ibáñez, contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 17 de octubre de 1996, expediente 54/96.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de marzo de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2400

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 516 de 1997–1.ª A, por el Procurador don Juan Antonio de Benito Paysan, en nombre y representación de Eulen, S.A., contra el acto administrativo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), que vino a desestimar, por silencio administrativo, las pretensiones de la recurrente solicitadas en escrito de fecha 17 de septiembre de 1996 (presentado el 18 de septiembre siguiente), mediante el cual se reclamaba el pago de la cantidad de 5.225.837 pesetas que le son adeudadas por la prestación del servicio de Conserjería, según contrato suscrito entre ambas partes en fecha 1 de febrero de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1997.—Ezequías Rivera Temprano.

2786

3.500 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 357–97-2.ª A, por la Letrado señora Alvarez-Higuera, en nombre y representación de Pérez Rabadán, S.L., contra expediente sancionador LE–26.375–0–92 de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, desestimando recurso de alzada contra resolución de 28 de septiembre de 1995 de la Dirección General de Carreteras.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de marzo de 1997.–Ezequías Rivera Temprano.

2593

2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 680 de 1997, sección 2.ª B, por el Procurador señor Pérez, justicia gratuita, en nombre y representación de don José Luis Riestra Fernández, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (M.º del Interior), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 24.040.090.643.9 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

3396

3.125 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil con el número 95/97, a instancia de Tomás José y María de las Mercedes Arteaga Bello, representados por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra don Bernardo Paramio Martínez, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en comparecencia de esta fecha, convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio, el día 6 de mayo del año actual, a las 10 horas, citándose por medio del presente al mencionado demandado para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma del demandado, don Bernardo Paramio Martínez, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León, a 2 de abril de 1997.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3591

3.375 ptas.

4.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 651/96, juicio verbal civil, sobre reclamación de cantidad, a instancias del Colegio Oficial de A.T.S. y Diplomados en Enfermería de León, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra doña Lourdes Çano Pascual, siendo su último domicilio conocido en calle Moisés de León, número 15-7.º C, desconociéndose el actual, habiéndose dictado providencia con esta fecha en la que se ha acordado convocar a las partes para la celebración del correspondiente juicio el día 30 de abril de 1997, a las 10.15 horas, citándose por medio del presente a la mencionada demandada para el indicado día y hora, al objeto de asistir a dicho juicio, previniéndole que, de no comparecer, se seguirá el mismo en su rebeldía, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación en forma de la demandada, doña Lourdes Cano Pascual, expido el presente edicto, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Dado en León a 17 de marzo de 1997.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3363 2.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 262/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Miguel Marcos Calvo, sobre reclamación de 1.804.331 pesetas de principal y la de 550.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de mayo de 1997, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de junio de 1997 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 1 de julio de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Rústica: Tierra a la carretera de Laguna, en término de San Millán de los Caballeros, de treinta y una áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Pedro Pellitero; Sur, Emilio Santos; Este, carretera de Laguna, y Oeste, camino viejo de Laguna.

Inscrita en el Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.634, libro 36, folio 81, finca número 4.436.

Valor de: 471.000 pesetas.

2.–El usufructo vitalicio de urbana: Bodega a Las del Calvario, sita en término de Villamañán, de dos cubas y de extensión superficial desconocida, según el Registro, y que según el título presentado mide trescientos veinte metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Manuel Marcos; izquierda, Elías Calvo, hoy Manuel Marcos, y fondo, Elías Calvo, hoy Manuel Marcos.

Inscrita en el Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.652, libro 74, folio 72, finca 6.682.

Valor: 175.000 pesetas.

3.–Una quinta parte indivisa de rústica: finca 2 del Polígono 7, terreno de secano en término de Villamañán, a la "Senda de Africa", de una hectárea, dieciocho áreas. Linda: Norte, la 1 de Ascensión Aparicio; Sur, la 3 de Amelia Calvo e hijos; Este, la 1 de Maximiliano Cazón; Oeste, senda de Los Arrieros.

Inscrita en el Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.555, libro 66, folio 21, finca 7.093.

Valor para dicha participación: 413.000 pesetas.

4.—Una sexta parte indivisa de rústica: finca 3 del polígono 7, terreno de secano en término de Villamañán, a la "Senda de Africa", de cuatro hectáreas, sesenta y una áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, la 2 de Miguel Marcos y hermanos; Sur, la 7 de Ascensión Aparicio; Este, la 4 de Maximiliano Cazón; Oeste, Senda de los Arrieros.

Inscrita en el Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.555, libro 66, folio 18, finca 7.094.

Valor para dicha participación: 1.178.500 pesetas.

5.-Urbana: Piso-vivienda tipo B1-9, situado en la planta segunda, del bloque B, del edificio "El Palacio" en Villamañán, de ochenta y dos metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superificie útil y construida de ciento cuatro metros y seis decímetros cuadrados. Consta de: Hall-distribuidor, estar-comedor, terraza, cocina, distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente, vuelo de zona libre, entre los Bloques A y B; derecha entrando, apartamento número 57; izquierda, vuelo de finca de Emerio Vivas y otros y fondo, vuelo de zona libre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.676, libro 76, folio 119, finca 8.312.

Valor de: 4.250.000 pesetas.

6.-Urbana: Plaza de garaje número dos-6, situado en el subsuelo de parte del bloque A del edificio "El Palacio", en término de Villamañán, zona de acceso y Bloque B, mide nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Plaza 5; izquierda, Plaza 7, y fondo, zona de locales comerciales.

Inscrita en el Registro de Valencia de Don Juan, tomo 1.711, libro 79, folio 104, finca 9.713.

Valor de: 375.000 pesetas.

Dado en León a 4 de abril de 1997.-E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

3365

11.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado de mi cargo y con el número 500/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finamersa Entidad de Financiación, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Javier Lorenzo Echevarría Gutiérrez y Rosa María García Morán, sobre reclamación de 1.191.748 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 15 de julio a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0500-95, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 15 de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

-Turismo Twingo, matrícula LE-5713-Y. Valorado en 650.000

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en León, a 9 de abril de 1997.-M/ María Pilar Robles García. -El Secretario (ilegible).

3518 5.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 326/93, se tramitan autos de juicio incidente oposición, artículo 1900 LEC (ejecución tasación costas), a instancia de María Begoña Cedillo Gómez, representada por el Procurador señor González Varas, contra don Lorenzo Carlos Cueto del Río, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinte de mayo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecisiete de junio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día quince de julio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.°-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Títulos de propiedad: No figuran en este Juzgado debiendo conformarse con lo que resulte la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º-Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos.

8.°-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.-Finca rústica.-Prado regadío, en Vega de los Arboles, Ayuntamiento de Villasabariego, al sitio de Las Regadas, de 67 áreas. Linda: Norte, Teresa Riol; Sur, Víctor González y Comunal; Este, Juan Fernández y Vicente Martínez; Oeste, Ursicino González y Máxima Blanco. Parcela 264 B del polígono 99.

Se valora en: 500.000 pesetas.

2. Finca rústica.-Regadío en Vega de los Arboles, Ayuntamiento de Villasabariego, al sitio de Las Regadas, de 28 áreas y 29 centiáreas de cabida. Es la parcela 273 del polígono 99.

Se valora en 200.000 pesetas.

Dado en León a 29 de marzo de 1997.-Conforme.-El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

3196 8.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León, doy fe y testimonio:

Que en los autos a los que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.-En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo, señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición número 367/96, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio en León calle La Lomba, número 2, representada por el Procurador señor Calvo Liste y defendida por el Letrado señor Vives Hernández, contra Feycasa, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios del edificio en León, calle La Lomba, número 2, contra Feycasa, S.L., condeno a ésta última a satisfacer a la actora la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientas setenta y tres pesetas (165.873) más los intereses legales desde la interpelación judicial así como al pago de las costas.

A la vez declaro expresamente la afección de la finca propiedad de la demandada al pago de la suma objeto de la reclamación que se contiene en la demanda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde expido el presente, haciendo constar que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial, en León a 18 de marzo de 1997.—Firma (ilegible).

2750

4.125 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de León, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil de tráfico numero 391/96, seguido a instancia de María Angeles Puente Ramos, frente a Fernando Tabuyo Domínguez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, se cita a través de este edicto para la prueba de confesión judicial del demandado rebelde a Fernando Tabuyo Domínguez, para que el próximo día 30 de abril, a las trece horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, número 6 de León, librándose el presente a los efectos de convocar al referido demandado a través de este edicto y en caso de no comparecer en la primera citación, se le cita en segunda citación para el día 5 de mayo, a las trece horas de su mañana, con los apercibimientos legales, pudiéndose ser tenido por confeso, caso de no comparecer.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de citación en legal forma al demandado arriba referido, expido el presente que firmo en León, a dos de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3470

2.875 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 57/97, sobre amenazas por medio de la presente se cita a la denunciante María do Ceo dos Santos Alves, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 19 de junio, a las 9.00 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a 10 de abril de 1997.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3597

1.375 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 61/97, sobre amenazas telefónicas, por medio de la presente se cita al denunciado Pedro Pablo Fernández Ortiz, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 19 de junio, a las 9.55 horas a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a 10 de abril de 1997.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3508

1.250 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 570/96, seguido por el Procurador señor González Rodríguez, en nombre y representación de Banco de Castilla, S.A., contra don Juan Martínez Merayo, doña María de los Angeles Morán Barrios, don Patricio Martínez Morán y doña María de las Nieves Rodríguez Voces, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

- 1.*—La primera subasta se celebrará el día 4 de junio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.
- 2.ª-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, BBV, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0570/96, el 20% del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 4.ª—Si no hubiese postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 4 de julio próximo, a las 10 horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.
- 5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 11 de septiembre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en la subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.
- 6.*—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

1.-Prado, regadío, en los Fierros, de una superficie de ocho áreas, que linda: Norte, Manuel Prada; Sur, Isaac Martínez; Este, Herminia y José Morán; Oeste, Venancio Prada. Es indivisible.

Inscrita al tomo 1.491, libro 19 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, folio 63, finca registral número 2.243, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valorada a efectos de subasta en cinco millones trescientas cincuenta y cinco mil pesetas (5.355.000 ptas.).

2.—Casa en la calle Real, sin número, sita en Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada (León). Consta de planta baja y piso, cubierta de losa, con un pajar contiguo. Su extensión superficial es de 24 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, la de Angeles Morán; izquierda, otra de Venancio Núñez; y fondo, prado.

Inscrita al tomo 1.491, folio 64, libro 19 del Ayuntamiento de Ponferrada, sección 3.ª, finca registral número 2.245, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Ponferrada.

Valorada a efectos de subasta en doce millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (12.495.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a 2 de abril de 1997.—E/ Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

3602

7.875 ptas.

* * *

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 73/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a 17 de marzo de 1997.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, contra don Pedro Simón Aller y doña María Concepción Valbuena Fernández, vecinos de Ponferrada, Avda. El Ferrocarril, 30-4.ºD, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores don Pedro Simón Aller y doña María Concepción Valbuena Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 374.355 pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 20 de marzo de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

2936

4.250 ptas.

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 72/97 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Ponferrada a 17 de marzo de 1997.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Hilario González, contra Trevijano, S.A., doña Josefa Fernández Balgoma y doña Susana López Fernández, vecinos de Ponferrada, General Gómez Núñez y Avda. de la Puebla, 36, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores Trevijano, S.A., doña Josefa Fernández Balgoma y doña Susana López Fernández y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 3.286.803 pesetas importe principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 20 de marzo de 1997.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

2937

4.250 ptas.

* * *

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Conde Alvarez, en nombre y representación de Sillerías Anoz, S.A., contra Comercial Laiza, S.A., de Ponferrada, c/ Gregoria Campillo, n.º 4, sobre reclamación de 1.088.850 ptas. de principal y la de 527.685 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de junio próximo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/17/0441/93 el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 8 de julio próximo, a las 10 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 12 de septiembre próximo, a las 10 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Renault furgoneta, matrícula LE-6092-T. Valorada pericialmente en trescientas veinticinco mil pesetas.

Furgoneta Renault Express Diesel, matrícula LE-6093-T. Valorada pericialmente en trescientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 9 de abril de 1997.–E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.–El Secretario (ilegible).

3666

5.000 ptas.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 449/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Entidad Mercantil Auto Recambios Astorga, S.L., contra entidad Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.A., y en cuyo procedimiento

ha dictado sentencia en fecha 27 de junio de 1995, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, el Ilmo. Sr. don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio menor cuantía, número 449/94, seguidos a instancia de entidad mercantil Auto Recambios Astorga, S.L., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Auto Recambios Astorga, S.L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.A. (Galber), declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de 933.952 pesetas, intereses legales devengados desde las fechas del vencimiento de los distintos recibos aportados con la demanda, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina. Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.A., en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 13 de marzo de 1997.—El Secretario (ilegible).

2933

3.875 ptas.

CISTIERNA

Doña A. Belén San Martín Castellanos, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6/97, se tramitan autos de declaración de herederos abintestato, promovidos a instancia de Salvador González Fernández, con el Ministerio Fiscal.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a cuantas personas estuvieren interesadas en la herencia del causante don Julio González Fernández, fallecido el día 5 de agosto de 1977, en León, para que en término de treinta días comparezcan a alegar cuanto a su derecho convenga.

Se hace constar que la cuantía de la herencia es de 600.000 pesetas y las personas que la reclaman son Juan, Emilio, M.ª Carmen, Salvador, Fe, Telesforo y José González Fernández, Amado Valbuena González, Miguel Angel, Pedro, Santiago Javier, Beatriz y Lourdes González González.

Dado en Cistierna, a 31 de enero de 1997.–E/. A. Belén San Martín Castellanos.–El Secretario (ilegible).

2892

2.250 ptas.

*:

Doña María José Carranza Redondo, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado con el número 5/96, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Franco González, contra don Manuel Luis Aller Alvarez y María Pilar Pérez García, en los que por providencia dictada en el día de hoy se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que se describen al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de junio, a las 10 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el que se señala como valoración de cada una de las dos fincas hipotecadas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Cistierna, el veinte por ciento de dicha cantidad. El acreedor podrá concurrir como postor y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, con aquél, resguardo de haber hecho la consignación para participar en la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, si así procediese, el día 11 de julio, a la misma hora que la primera, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de septiembre a la misma hora, que las anteriores, ésta se hará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo para la 2.ª subasta.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil, a la misma hora.

Este edicto, servirá en su caso de notificación al deudor que se encontrara en paradero desconocido.

En Cistierna a 20 de marzo de 1997.—La Juez de Primera Instancia, María José Carranza Redondo.—El Secretario (ilegible).

Fincas que se subastan:

-Una treinta y ochoava parte indivisa de la finca uno.-Local destinado a garaje en la planta semisótano del edificio en término de Puebla de Lillo, distrito hipotecario de Cistierna (León), al Puerto de San Isidro, de una superficie construida de 724 m. y 20 dm.² y útil de 681 m. y 47 dm.2. Tiene acceso directo desde la carretera de la Urbanización por su lindero derecho, mirando el edificio desde la fachada principal. Linda: Frente, carretera de la Urbanización; derecha, entrando y fondo, zona de recreo; izquierda, zona de aparcamiento, local destinado a trasteros de guarda esquíes, caja de escalera de acceso a esta planta, caja de ascensores y caja de escalera de acceso a los apartamentos; tiene también acceso por la referida caja de escalera y ascensor y su valor respecto al total de la finca principal es del 179521%. La participación indivisa se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje señalada con el número 3 y el compartido con los demás copropietarios en las zonas de maniobra y entrada y salida de vehículos.

Inscrita al tomo 377 del archivo, libro 26 del Ayuntamiento de Puebla de Lillo, folio 107, finca 830 duplicado, inscripción 31.". Valorada en 600.000 ptas.

-Finca n.º 4.-Apartamento sito en la primera planta alta del edificio en término de Puebla de Lillo, distrito hipotecario de Cistierna al Puerto de San Isidro, señalado con la letra A, de 76 m. y 26 dm.² construido y 56 m. y 34 dm.² útiles, que tomando como frente el pasillo general de acceso, linda: frente, dicho pasillo y rellano de escalera y ascensores; derecha, el referido rellano y caja de escalera; izquierda, apartamento señalado con la letra B de su misma planta; y fondo, vuelo a zona de recreo. Lleva como anejo un trastero guarda esquíes, sito en la planta de semisótano y su valor respecto al total de la finca. Valorada en 5.400.000 ptas.

3532

10.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1997